
Resolución N° 000198-DPJ-2022-VH

San José, a las ocho horas del seis de mayo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000082-PROVCM (Requisición N° 001040-SR-2022)**, denominada: **“Llantas para la flotilla del OIJ”**, número de procedimiento en SICOP **2022CD-000070-0001300002**, según criterio técnico vertido por la Licda. Karol Jiménez Rojas, de la Administración del OIJ, mediante el sistema SICOP el 05 y 08 de abril de 2021, se concluye:

Análisis y Valoración:

Primeramente, se aclara que la numeración asignada a las ofertas la otorga el SICOP desde el momento que se crea una oferta; por lo que los números de oferta no se indican en esta resolución, debido a que el sistema no re enumera o actualiza el consecutivo de las plicas al momento de que son retiradas o el sistema las invalida por alguna modificación al cartel.

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de dos oferentes: Productos Lubricantes S.A., cédula jurídica 3-101-029473 e Importadora Automanía de Cartago S.A., cédula jurídica 3-101-197460; las cuales están visibles en el expediente electrónico de la plataforma SICOP.

Es importante indicar que, una vez realizada la apertura de ofertas, esta Proveeduría realizó la revisión del cumplimiento de la obligación Tributaria del país, a través de la dirección web autorizada del Ministerio de Hacienda, consulta visible en el expediente electrónico de SICOP en el apartado “8. Información relacionada” documento denominado “Consultas Situación tributaria y Sanciones en SIGAPI”; las obligaciones de Seguridad Social se verifican en la plataforma SICOP y se tiene que al momento de la apertura el día 14 de marzo de 2022, los oferentes se encontraban al día con la CCSS, FODESAF y Situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda; por lo que cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5662 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

30 En este apartado se analizará las prevenciones y el criterio técnico emitido por la Sección de
31 Transportes Administrativos y Magistrados, para cada uno de los oferentes participantes en esta
32 contratación; en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

33 **Oferta Productos Lubricantes S.A.**

34 Partida N°1, N°2, N°3, N°4, N°5:

35 De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con lo manifestado en el
36 criterio técnico, se tiene que este oferente participó en la partida N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y según la
37 revisión realizada por el ente técnico cumple con los requisitos de admisibilidad y cumple con las
38 especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la presente contratación para las cinco partidas.

39 En cuanto a la razonabilidad del precio el ente técnico estableció un parámetro de un -/+ 25% respecto
40 al precio promedio del estudio de mercado realizado de previo a iniciar esta contratación, por lo que se
41 tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio Ofrecido	Rango del -/+ 25%	Criterio
1	¢75.467,04	¢63.393,00	¢56.600,28 - ¢94.333,80	Razonable
2	¢45.554,18	¢45.087,00	¢34.165,63 - ¢56.942,72	Razonable
3	¢52.337,20	¢40.680,00	¢39.252,90 - ¢65.421,50	Razonable
4	¢102.139,63	¢109.271,00	¢76.604,72 - ¢127.674,53	Razonable
5	¢144.640,00	¢109.497,00	¢108.480,00 - ¢180.800,00	Razonable

42 Como se puede observar en el estudio anterior, los precios se encuentran dentro del rango de
43 razonabilidad definido del -/+ 25%, por lo que se determina que los precios son razonables.

44 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, cumple con las especificaciones
45 técnicas, y el precio es razonable; por lo que es susceptible de adjudicación en las partidas N°1, N°2,
46 N°3, N°4, N°5.

47 Partida N°6:

48 De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con lo manifestado en el
49 criterio técnico, se tiene que este oferente participó en la partida N°6 y según la revisión realizada por
50 el ente técnico cumple con los requisitos de admisibilidad y cumple con las especificaciones técnicas
51 del pliego de condiciones de la presente contratación.

52 En cuanto a la razonabilidad del precio el ente técnico estableció un parámetro de un -/+ 25% respecto
53 al precio promedio del estudio de mercado realizado de previo a iniciar esta contratación, por lo que se
54 tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio Ofrecido	Rango del +/- 25%	Criterio
1	¢105.104,50	¢63.845,00	¢78.828,38 - ¢131.380,63	Ruinosa

55 Como se puede observar en el estudio anterior, el precio se encuentra por debajo del rango de
 56 razonabilidad definido del +/- 25%, por lo que se determina que el precio es ruinoso. Por lo que, en
 57 fecha 23 de marzo se cursó la respectiva prevención de conformidad con el artículo 30 inciso a) del
 58 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el oferente se refiriera al respecto.

59 La subsanación se recibió en tiempo y forma en fecha 24 de marzo, por lo que una vez analizada por el
 60 ente técnico, éste determinó que el precio es razonable, en virtud de que, el oferente manifestó que es
 61 distribuidor directo de la marca y obtiene una utilidad del 10% del precio ofertado según el estudio de
 62 mercado.

63 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, cumple con las especificaciones
 64 técnicas, y el precio es razonable; por lo que es susceptible de adjudicación para la partida N°6.

65 **Oferta Importadora Automanía de Cartago S.A.**

66 Partida N°2 y N°3:

67 De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con lo manifestado en el
 68 criterio técnico, se tiene que este oferente participó en la partida N°2 y N°3, según la revisión realizada
 69 por el ente técnico cumple con los requisitos de admisibilidad y cumple con las especificaciones
 70 técnicas del pliego de condiciones de la presente contratación, en la partida N°2 y N°3.

71 En cuanto a la razonabilidad del precio el ente técnico estableció un parámetro de un +/- 25% respecto
 72 al precio promedio del estudio de mercado realizado de previo a iniciar esta contratación, por lo que se
 73 tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio Ofrecido	Rango del +/- 25%	Criterio
2	¢45.554,18	¢48.590,00	¢34.165,63 - ¢56.942,72	Razonable
3	¢52.337,20	¢53.110,00	¢39.252,90 - ¢65.421,50	Razonable

74 Como se puede observar en el estudio anterior, los precios se encuentran dentro del rango de
 75 razonabilidad definido del +/- 25%, por lo que se determina que los precios son razonables.

76 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, cumple con las especificaciones
 77 técnicas, y el precio es razonable; por lo que es susceptible de adjudicación en las partidas N°2 y N°3.

78 Partida N°6:

79 De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con lo manifestado en el

80 criterio técnico, se tiene que este oferente participó en la partida N°6 y según la revisión realizada por
81 el ente técnico cumple con los requisitos de admisibilidad; sin embargo, no cumple con las
82 especificaciones técnicas del pliego de condiciones, siendo que el índice de velocidad ofertado es “S”
83 siendo inferior a lo solicitado en el pliego de condiciones que es de “T”.

84 Resulta necesario considerar que el artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
85 establece como condiciones invariables las especificaciones técnicas, por tanto, se deberá exigir el
86 cumplimiento obligatorio cuando corresponda, como lo es el presente caso. Al respecto, es importante
87 recordar que el cartel es el mecanismo mediante el cual la Administración identifica el objeto de la
88 contratación, define las condiciones de este y establece las bases para calificar y comparar las ofertas;
89 por ello, atender todas y cada una de las disposiciones cartelarias resulta ineludible, y de ahí es que se
90 dice que el cartel constituye la base de todo concurso público, sea “el reglamento específico de la
91 contratación que se promueve”, según lo ha reiterado la Contraloría General de la República en
92 múltiples ocasiones (Resolución N° R-DCA-438-2006 de las 9:30 hrs. del 29 de agosto de 2006).

93 Por lo que, la oferta se excluye de concurso al amparo del artículo N° 83 del Reglamento a la Ley de
94 Contratación Administrativa que señala: “Serán declaradas fuera de concurso, las que incumplan
95 aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el
96 ordenamiento jurídico”.

97 En conclusión, la oferta es inadmisibles para la partida N°6.

98 **Sistema de Evaluación:**

99 En el punto 4 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el
100 100% a la oferta de menor precio; en el caso de la partida 1 para esta contratación resultó admisible la
101 oferta N° Productos Lubricantes S.A. siendo la única que participo para esta partida, se detallan los
102 porcentajes obtenidos:

[Listado de ofertas admisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000070-0001300002-Partida 1-Oferta 1	190.179[CRC]	292.18301	100
PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	3101029473	MIGUEL ANGEL CORRRALES CASTRO	

103
104 Dado lo anterior, como se muestra en el cuadro, el ganador es Productos Lubricantes S.A. por ser la
105 oferta que obtiene la mayor calificación al ser la única oferta recibida a concurso, obteniendo un 100%.

106 En cuanto a la partida 2, conforme el detalle que se muestra en SICOP resultaron admisibles las dos

107 ofertas recibidas en el concurso:

[Listado de ofertas admisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000070-0001300002-Partida 2-Oferta 2	2.028.915[CRC]	3.117,139608	100
PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	3101029473	MIGUEL ANGEL CORRRALES CASTRO	
2022CD-000070-0001300002-Partida 2-Oferta 1	2.186.550[CRC]	3.359,323387	92,79
IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	3101197460	RODOLFO ANTONIO CRUZ MOLINA	

108

109 Como se muestra en el cuadro anterior, resultó ganadora la oferta de Productos Lubricantes S.A. por
110 ser la oferta que obtiene mayor calificación por contar con el menor precio obteniendo el 100%.

111 Respecto a la partida 3, resultaron admisibles las dos ofertas recibidas en el concurso:

[Listado de ofertas admisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000070-0001300002-Partida 3-Oferta 2	244.080[CRC]	374,994238	100
PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	3101029473	MIGUEL ANGEL CORRRALES CASTRO	
2022CD-000070-0001300002-Partida 3-Oferta 1	318.660[CRC]	489,575811	76,59
IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	3101197460	RODOLFO ANTONIO CRUZ MOLINA	

112

113 Del cuadro anterior, resultó ganadora la oferta de Productos Lubricantes S.A. por ser la oferta que
114 obtiene mayor calificación por contar con el menor precio obteniendo el 100%.

115 Respecto a la partida 4, resultó admisible la oferta de Productos Lubricantes S.A. siendo la única que
116 participo para esta partida, se detallan los porcentajes obtenidos:

[Listado de ofertas admisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000070-0001300002-Partida 4-Oferta 1	327.813[CRC]	503,638095	100
PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	3101029473	MIGUEL ANGEL CORRRALES CASTRO	

117

118 Dado lo anterior, como se muestra en el cuadro, el ganador es Productos Lubricantes S.A. por ser la
119 oferta que obtiene la mayor calificación, obteniendo un 100%.

120 Para la partida 5, resultó admisible la oferta de Productos Lubricantes S.A. siendo la única que participo
121 para esta partida, se detallan los porcentajes obtenidos:

[Listado de ofertas admisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000070-0001300002-Partida 5-Oferta 1	437.988[CRC]	672,906328	100
PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	3101029473	MIGUEL ANGEL CO RRALES CASTRO	

122 Por lo anterior, como se muestra en el cuadro, el ganador es Productos Lubricantes S.A. por ser la
 123 oferta que obtiene la mayor calificación, obteniendo un 100%.

124 Para la partida 6, conforme el detalle que se muestra en SICOP resultó inadmisibile la siguiente oferta:

[Listado de ofertas inadmisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000070-0001300002-Partida 6-Oferta 1	741.280[CRC]	1.138,871391	No cumple
IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	3101197460	RODOLFO ANTONI O CRUZ MOLINA	

125 Y por tanto resultó admisible la siguiente oferta:

[Listado de ofertas admisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000070-0001300002-Partida 6-Oferta 2	510.760[CRC]	784,710166	100
PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	3101029473	MIGUEL ANGEL CO RRALES CASTRO	

126
 127 Y como se muestra en el cuadro anterior, el ganador es Productos Lubricantes S.A. por ser la oferta que
 128 obtiene la mayor calificación al ser la única oferta admisible a concurso, obteniendo un 100%.

129 **Contenido Presupuestario:**

130 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe
 131 disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 2.04.02 “Repuestos y
 132 accesorios”, mediante la solicitud de pedido N° 301-220786-22, por el monto de ¢4.316.177,31 lo cual
 133 es suficiente para la adjudicación.

134 **Conclusión:**

135 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Administración del OIJ,
 136 esta Proveduría determina que el oferente Productos Lubricantes S.A., califica legal y técnicamente
 137 para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica
 138 la presente contratación de la siguiente forma:

139 A favor de **Productos Lubricantes S.A., cédula jurídica 3-101-029473**, la partida N°1 a la N°6 de esta

140 contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones y la oferta; con un plazo de entrega
 141 de 5 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax o correo electrónico lo que ocurra primero.
 142 En cuanto a la garantía será por un período de 5 años en un 100% contra fallas por elaboración y
 143 materiales mientras la llanta tenga como mínimo 2mm de remanente, según el siguiente detalle:

N° Oferta	PARTIDA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1	3	Unidades	<p>23338 - LLANTA 205-50-R17</p> <p>-LLANTA 205/50/R17 marca Hankook K120. -Índice de carga 93. -Índice de velocidad Y. -DOT no mayor a 18 meses de fabricación. -Instalación, balanceo y válvulas nuevas, alineado y tramado cuando sea 2 o más llantas por vehículo.</p> <p>Distribución: 1 llanta para el vehículo Nissan Sentra 2018 placa BTQ339, PJ-411 asignado a Fraudes. 2 llantas para el vehículo Mazda 3 2011 placa 870933, PJ-1230 asignado a la Secretaría del OIJ.</p> <p>Y demás especificaciones según cartel y oferta.</p>	¢63.393,00	¢190.179,00
1	2	45	Unidades	<p>23627 - LLANTA 205-55-R16</p> <p>-LLANTA RADIAL 205/55/R16 marca FIRESTONE F-600. -Índice de carga 91. -Índice de velocidad V. -DOT no mayor a 18 meses de fabricación. -Incluye instalación, balanceo y válvulas nuevas, alineado y tramado cuando sea 2 o más llantas por vehículo.</p> <p>Distribución: 1 llanta para el vehículo Nissan Sentra 20 Mitsubishi Lancer 2018 placa SMN953, PJ-09 asignado a Homicidios. 05 llantas para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRR049, PJ-474 asignado a Robos. 01 llanta para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRR467, PJ-466 asignado a Legitimación de Capitales. 01 llanta para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRR307, PJ-471 asignado a Capturas. 04 llantas para el vehículo Kia Cerato 2017 placa BNH838, PJ-59 asignado a Legitimación de Capitales.</p>	¢45.087,00	¢2.028.915,00

				<p>03 llantas para el vehículo Kia Cerato 2018 placa BNH824, PJ-57 asignado a Penal Juvenil.</p> <p>02 llantas para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRQ585, PJ-488 asignado a Estupefacientes.</p> <p>01 llanta para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRV972, PJ-475 asignado a Estupefacientes.</p> <p>04 llantas para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRV904, PJ-563 asignado a Robo de Vehículos.</p> <p>04 llantas para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRQ365, PJ-463 asignado a Robo de Asaltos.</p> <p>04 llantas para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRV390, PJ-457 asignado a la SECCRO.</p> <p>01 llanta para el vehículo Kia Cerato 2017 placa BNH823, PJ-128 asignado a Asaltos.</p> <p>03 llantas para el vehículo Mazda 3 2015 placa BKJ237, PJ-1326 asignado a la UWISE.</p> <p>04 llantas para el vehículo Nissan Sentra 2016 placa BKQ433, PJ-730 asignado a la UWISE.</p> <p>01 llanta para el vehículo Toyota Corolla 2013 placa BFB395, PJ-1278 asignado a Homicidios.</p> <p>04 llantas para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRR150, PJ-246 asignado a Delitos Varios.</p> <p>02 llantas para el vehículo Toyota Corolla 2019 placa BRV818, PJ-451 asignado a Asuntos Internos.</p> <p>Y demás especificaciones según cartel y oferta.</p>		
1	3	6	Unidades	<p>25340 – LLANTA 205-60-R16</p> <p>-LLANTA RADIAL 205/60/R16 marca LAUFENN LH41 G FIT AS.</p> <p>-Índice de carga 92.</p> <p>-Índice de velocidad H.</p> <p>-DOT no mayor a 18 meses de fabricación.</p> <p>-Incluye instalación, balanceo y válvulas nuevas.</p> <p>Alineado y tramado cuando sea 2 o más llantas por vehículo.</p> <p>Distribución:</p> <p>04 llantas para el vehículo Mitsubishi Lancer 2018 placa GBB789, PJ-103 asignado a Fraudes.</p> <p>01 llanta para el vehículo Mitsubishi Lancer 2018 placa ZKD565, PJ-553 asignado a Crimen Organizado.</p> <p>01 llanta para el vehículo Mitsubishi Lancer 2017 placa GYG252, PJ-498 asignado a la UWISE.</p>	¢40.680,00	¢244.080,00

				Y demás especificaciones según cartel y oferta.		
1	4	3	Unidades	<p>25442 – LLANTA PARA VEHÍCULO</p> <p>-LLANTA RADIAL 225/45/R19 Bridgestone Dueler H/P Sport. -Índice de carga 92. -Índice de velocidad W. -DOT no mayor a 18 meses de fabricación. -Incluye instalación, balanceo y válvulas nuevas. Alineado y tramado cuando sea 2 o más llantas por vehículo.</p> <p>Distribución: 01 llanta para el vehículo Nissan Qashqai 2020 placa BST234, PJ-830 asignada a Transportes OIJ. 02 llantas para el vehículo Nissan Qashqai 2020 placa BSP041, PJ-831 asignada al SIORI.</p> <p>Y demás especificaciones según cartel y oferta.</p>	¢109.271,00	¢327.813,00
1	5	4	Unidades	<p>25285 – LLANTA 255-65-R17</p> <p>-LLANTA RADIAL 255/55/R17 igual o superior a marca Hankook RF11. -Índice de carga 110. -Índice de velocidad T. -DOT no mayor a 18 meses de fabricación. -Incluye instalación, balanceo y válvulas nuevas. Alineado y tramado cuando sea 2 o más llantas por vehículo.</p> <p>Distribución: 04 llantas para el vehículo Isuzu Mux 2016 placa BPT514, PJ-443 asignada a la Unidad de Protección a Funcionarios Judiciales.</p> <p>Y demás especificaciones según cartel y oferta.</p>	¢109.497,00	¢437.988,00
1	6	8	Unidades	<p>22565 – LLANTA 265-65-R17AT</p> <p>-LLANTA RADIAL 265/65/R17 marca LAUFENN LC01 X FIT AT. -Índice de carga 112. -Índice de velocidad T. -DOT no mayor a 18 meses de fabricación. -Incluye instalación, balanceo y válvulas nuevas, alineado y tramado cuando sea 2 o más llantas por vehículo.</p>	¢63.845,00	¢510.760,00

				Distribución: 04 llantas para el vehículo Toyota Fortuner 2015 placa BHV687, PJ-720 asignada a la Secretaría del OIJ. 04 llantas para el vehículo Toyota Hilux 2020 placa CL 323119, PJ-207 asignada a la OPO. Y demás especificaciones según cartel y oferta.	
Monto total adjudicado					€3.739.735,00

144 A pesar de que mediante autorización de la Jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144. del
145 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo
146 establecido y al ser éste un plazo ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su
147 adjudicación con base en el art. 4. de la ley de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia
148 y eficacia.

149 El plazo de la vigencia de la oferta Productos Lubricantes S.A., venció el 25 de abril, razón por la cual se
150 solicitó ampliar la vigencia de dicha oferta, donde manifiesta estar anuente en ampliar la vigencia de la
151 oferta por 30 días hábiles adicionales. Respecto a la vigencia de la oferta IMPORTADORA AUTOMANIA
152 DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA, vence hasta el 23 de mayo, ya que la vigencia de esta oferta es de
153 45 días hábiles, razón por la cual la prevención cursada respecto a este aspecto no aplica por
154 encontrarse vigente al momento de la adjudicación de este procedimiento.

155 **Monto total adjudicado €3.739.735,00. Incluye Impuesto de Valor Agregado.**

156 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSc. Sonia Zeledón Gutiérrez,**
157 **Coordinadora, Unidad de Reparación de Vehículos, Departamento de Proveduría. MZJ.**

158 *****